



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

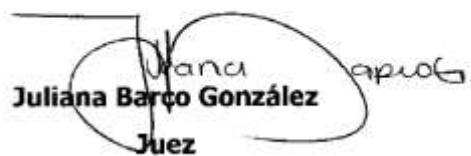
Radicado: 2023-00728

Asunto: Acepta citación para la notificación- Requiere.

Se incorpora la diligencia de citación para la notificación personal realizada adecuadamente al demandado JUAN FERNANDO MORA RAMIREZ el 10 de agosto de 2023. Al respecto se destaca que, toda vez que el término conferido para comparecer al Juzgado ya venció, la parte demandante deberá intentar la notificación por aviso de este ejecutado. conforme con el artículo 292 del Código General del Proceso. Esta diligencia únicamente se intentará en la siguiente dirección: Calle 3 No. 43ª -95 Interior 308, Unidad Residencial Leonardo Da Vinci.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva adelantar esa diligencia de notificación y/o acredite las gestiones adelantadas para el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 29 agosto de 2023,
en la fecha, se notifica el
auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e2f30ec5e35f314bb003c0ed0a5803e97870b58cfd133e708519d84f46db62**

Documento generado en 28/08/2023 03:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>